



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro 025 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 01 FEB. 2021

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El expediente 3128114, de fecha 11 de enero de 2021, presentada por doña Patricia Benigna Hinostroza Coayla, hija de doña Nicolasa Coayla de Hinostroza y de don Víctor Elías Hinostroza Gago quien falleció el 30 de julio de 2020, de acuerdo al acta de defunción adjunto al presente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente en referencia la señora Nicolasa Adriana Coayla de Hinostroza, viuda del el que en vida fue Víctor Elías Hinostroza Gago, ex pensionista del Gobierno Regional de Junín, comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley n.º 20530, viene solicitando se le asigne la pensión de sobrevivientes por viudez, de acuerdo a la normatividad vigente sobre pensiones del Estado;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 003-93-GRJ-GRAAC, a partir de 01 de abril de 1993, se dispone el pago de la Pensión de cesantía dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.º 20530, a favor de don Víctor Elías Hinostroza Gago, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social;

Que, el artículo 55º del Decreto Ley n.º 20530, modificado por la Ley n.º 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.º 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la pensión;

Que, asimismo la Directiva n.º 010-2004-EF-76.01.7 Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la Administración Pública, establece lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionistas (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla de pensionistas de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al acta de defunción de fecha 30 de julio de 2020, se verifica el fallecimiento del pensionista don Víctor Elías Hinostroza Gago y de conformidad con la normatividad vigente es necesario restringir y dar de baja con efectividad al 01 de agosto de 2020, la pensión de cesantía del referido ex pensionista, por la causal de fallecimiento ocurrido el 30 de julio de 2020;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el artículo 5º de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero de 2020, concordante con Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 304-GRJ/GR de fecha 03 de abril de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 439-2019-GRJ/GR, de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;



DOC. N°	4597101
EXP N°	3128114



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXTINGUIR y DAR de BAJA, con eficacia anticipada a partir de 01 de agosto de 2020, el derecho de percibir pensión de Cesantía bajo el Decreto Ley n.º 20530, otorgado a don Víctor Elías Hinojosa Gago, ex pensionista de la Sede Del Gobierno Regional Junín por su fallecimiento ocurrido el 30 de julio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo de personal del pensionista fallecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

RLP/ORH.
CCD//CEP